

Código para validación: QY8D0-1H7PK-EAFOA  
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2017 a las 14:29:29  
 Página 1 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 26/01/2017 19:48  
 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2017 15:30

**FIRMADO**  
 27/01/2017 15:30



AYUNTA

BENAVENTE

**DECRETO. -**

Teniendo en cuenta que procede aprobar un gasto por importe de 18.050 €, para conceder la subvención a la Asociación Protectora de Animales "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" a efectos de sostener los gastos ocasionados por hacerse cargo del servicio de recogida de animales abandonados en el año 2017, todo ello conforme al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Protectora de Animales "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" firmado el 1 de octubre de 2015 y prorrogado por un año por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016.

Las bases de ejecución del Presupuesto del año 2017 contemplan la concesión de una subvención nominativa a la citada Asociación por importe de 18.050 € (Base 28.2.f).

Visto el Informe de Intervención de fecha 26 de enero de 2017 y cuyo resumen es el siguiente:

"Teniendo en cuenta que en el año 2016 se aprobó un gasto por importe de 18.050 €, para conceder la subvención a la Asociación Protectora de Animales "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" a efectos de sostener los gastos ocasionados por hacerse cargo del servicio de recogida de animales abandonados en el año 2016, todo ello conforme al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Protectora de Animales "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" firmado el 1 de octubre de 2015 y prorrogado por un año por Decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 2016.

Las bases de ejecución del Presupuesto del año 2016 contemplaban la concesión de una subvención nominativa a la citada Asociación por importe de 18.050 € (Base 28.2.f).

Por Decreto de Alcaldía se anticiparon 18.050 € que fueron abonados el 25 de febrero de 2016 y el 28 de agosto de 2016.

Examinada la documentación presentada por la asociación "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" relativa a la justificación del anticipo de la subvención del año 2016 concedida por el Ayuntamiento de Benavente en el año 2016 (18.050 €).

Una vez analizada la documentación de los gastos realizados para justificar los anticipos concedidos y cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Nóminas	11.760,00
Seguros sociales	3.588,23
Gestiones contables	326,70
Comida	2.881,68
Veterinarios	2.164,57
Otros	154,01
<b>TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS</b>	<b>20.875,19</b>

Código para validación: QY8D0-1H7PK-EAFOA  
 Fecha de emisión: 30 de enero de 2017 a las 14:29:29  
 Página 2 de 2

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 28/01/2017 10:48
- 2.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria. Firmado 27/01/2017 15:30

FIRMADO  
 27/01/2017 15:30



El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente a las 19:48:48 del día 26 de enero de 2017 con certificado de AC CALERBERMA AAPP. LUCIANO HERRERA VALBUENA - 45687070P y por SECRETARÍA EN FUNCIONES de Ayuntamiento de Benavente a las 15:30:29 del día 27 de enero de 2017 con certificado de AC CALERBERMA AAPP. MARIA INES RUIZ GARCIA - 09784615RD. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [www.ayuntamentobenavente.org/portal/validacion](http://www.ayuntamentobenavente.org/portal/validacion)



AYUNTA

BENAVENTE

Teniendo en cuenta que la subvención concedida a "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" era de 18.050 € de los que se anticiparon 18.050 € y que el importe justificado es de 20.875,19 euros procede dar por justificado los anticipos concedidos a "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" de 18.050,00 euros en el año 2016 (artículos 30 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Las bases de ejecución del Presupuesto del año 2017 contemplaban la concesión de una subvención nominativa a la citada Asociación por importe de 18.050 € (Base 28.2.f)."

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria, la posibilidad de conceder anticipos contemplada en la cláusula vigésima del citado convenio y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 R.B.R.L., HE RESUELTO:

1º). - Autorizar y disponer el gasto de 18.050 € (DIECIOCHO MIL CINCUENTA EUROS) para conceder la subvención a la Asociación Protectora de Animales "PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO" con CIF G49160641 correspondiente al año 2017 con cargo a la aplicación presupuestaria 31100 48900 del Presupuesto del año 2017.

2º). - Ordenar el pago de 9.025 € en concepto de anticipo de la citada subvención correspondiente a los meses de enero a junio de 2017.

3º). - Notificar la presente resolución al interesado, a los Departamentos de Intervención y Tesorería, transcribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

DOCUMENTO <b>BEN_Notificación: Notificación -SR. INTERVENTOR DE FONDOS</b>	IDENTIFICACION	
OTRO: 24XWC Código para validación: <b>24XWC-MV0BU-YRCFL</b> Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2016 a las 10:44:18 Página 1 de 1	FORMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 21/12/2016 10:35	ESTADO: <b>FIRMADO</b>

Forma de notificar: EMAIL



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SR. INTERVENTOR DE FONDOS**

**SECRETARIA**

**Asunto: 1ª PRORROGA DEL CONVENIO CON PROCAN, PROTECTORA DE ANIMALES.**

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado el siguiente DECRETO:

"Resultando que el Ayuntamiento de Benavente suscribió Convenio de colaboración con la "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES PROCAN HOGAR PARA UN AMIGO", (C.I.F. B49160641), para el desarrollo y colaboración en la recogida de animales vagabundos y extraviados, cuidarlos y mantenerlos en el Centro Municipal de Recogida y buscar nuevos propietarios para adoptarlos, no habiendo interés mercantil, sino por intereses coincidentes entre ambas partes.

Resultando qué, en la cláusula decimoséptima de citado Convenio, se establece que la duración del Convenio es de un año, prorrogable anualmente hasta completar un período máximo de tres.

Resultando qué, este Ayuntamiento con fecha 16 de noviembre de 2.016 cursó escrito a la Asociación comunicando la intención de prorrogar el Convenio y, otorgando un plazo de diez días para que manifestasen su voluntad; con la indicación de que en caso de no comunicar nada durante ese plazo se entendería igualmente que su voluntad era la misma.

Por todo ello y, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año más el Convenio de colaboración suscrito entre la "ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES PROCAN-HOGAR PARA UN AMIGO" y este Ayuntamiento, en idénticas condiciones que las establecidas en el Convenio inicial.

**SEGUNDO.-** Notificar esta Resolución a la Asociación, así como a la intervención de Fondos, transcribir al Libro de Resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre."

Lo firma la Secretaria en Benavente, en la fecha indicada en el margen.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**SECRETARIA  
DECRETO**

Visto el expediente que se tramita para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Protectora de Animales de Benavente " Procan Hogar para un amigo".

**RESULTANDO:**

El Ayuntamiento de Benavente en cumplimiento de la legislación vigente tiene la obligación de prestar el servicio de recogida de animales abandonados en la ciudad y una correcta gestión del Centro Municipal de Recogida de animales abandonados,

La Asociación Protectora de Animales de Benavente "Procan Hogar para un Amigo", ha venido haciéndose cargo de ese servicio desde el año 2012, a través de un convenio suscrito hasta su vencimiento en octubre de 2015.

Desde la concejalía de Medio ambiente se considera oportuno que se continúe autorizando a la asociación citada hacerse cargo de este servicio, y concediendo una subvención para ese fin, vía convenio y para ello se ha redactado el borrador de un convenio para autorizar a la asociación citada hacerse cargo de este servicio, y concediendo una subvención para ese fin.

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del convenio es la concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento y que la misma se sujeta a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

El Ayuntamiento de Benavente en cumplimiento de la legislación vigente (Ley 5/1997, Decreto 134/1999 que la desarrolla y las ordenanzas municipales), tiene la obligación de prestar el servicio de recogida de animales abandonados en la ciudad y una correcta gestión del Centro Municipal de Recogida de animales abandonados,

El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(Luciano Huerfano Velasco) del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:06:15 del día 9 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERERÍA APPR. LUCIANO HUERFANO VELASCO - 45687070P y por Secretaria(Lorena J. Tapero Combarros) del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:21:10 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERERÍA APPR. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 18199508H. El documento está firmado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayuntamentobcnayuntamiento.es

DOCUMENTO SEN Decreto Decreto Nº 2015/2248 - APROBACIÓN CONVENIO SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES	IDENTIFICADORES <b>Número de decreto: 2015/2248</b>
CÓDIGO CAT-X Código para validación: <b>XTX8U-5U6AA-BEXR0</b> Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 11:21:10 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/11/2015 22:05 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 10/11/2015 08:38 <b>FIRMADO</b> 10/11/2015 08:38



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldía (Luzmila Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:05:15 del día 9 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAJERFERIA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaria (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 08:38:10 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAJERFERIA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 1018950081. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayuntamentobenavente.org/portal/validacion



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El artículo 18 de la ley 5/1997 establece que será competencia de los Ayuntamientos, la recogida de los animales abandonados. A tal fin podrá concertar la realización de dicho servicio con asociaciones protectoras de animales o entidades autorizadas para tal fin.

Visto el proyecto de convenio, emitido informe por el servicio de secretaría y intervención

Por cuanto antecede, esta Alcaldía en base a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, .

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del convenio, cuyo texto integro se adjunta en el anexo, y con fecha de efecto a 1 de octubre de 2015, a formalizar entre el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Protectora de Animales "Procan-hogar para un amigo" de Benavente para la autorización para hacerse cargo del servicio de recogida de animales abandonados en la ciudad y concesión de subvención por la realización de la actividad, y con una aportación anual de 18.050 €, imputables a la aplicación presupuestaria 31 100 489, del presupuesto General.

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar en el presupuesto de años sucesivos las cantidades que se derivan de la aplicación del convenio.

**TERCERO.-** Exigir como requisito previo a la formalización del convenio, la presentación por parte de la asociación de la acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento tributarias y con la seguridad social, incluida las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con el Ayuntamiento, así como haber solicitado la inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras para la Defensa y Protección de los Animales de compañía de Castilla y León ( Consejería de Agricultura y Ganadería).

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcaldía (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:08:15 del día 8 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFERMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45587070P y por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 08:38:08 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFERMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101995008H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayuntamentobenavente.org/portal/ciudadano



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**ANEXO.-**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES "PROCAN-HOGAR PARA UN AMIGO" DE BENAVENTE PARA LA AUTORIZACIÓN PARA HACERSE CARGO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN LA CIUDAD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.**

En Benavente, a .....

**REUNIDOS**

De una parte D. Luciano Huerga Valbuena, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benavente  
 Y de otra, Ana María Vila Fernández, con DNI: 15.960.977-D, como presidenta y en representación de la Asociación Protectora de Animales de Benavente, "Procan Hogar para un Amigo", en calidad de Presidente

**EXPONEN**

**Primero:** El Ayuntamiento de Benavente en cumplimiento de la legislación vigente (Ley 5/1997, Decreto 134/1999 que la desarrolla y las ordenanzas municipales), tiene la obligación de prestar el servicio de recogida de animales abandonados en la ciudad y una correcta gestión del Centro Municipal de Recogida de animales abandonados,

**Segundo.-** el artículo 18 de la ley 5/1997 establece que será competencia de los Ayuntamientos, la recogida de los animales abandonados. A tal fin podrá concertar la realización de dicho servicio con asociaciones protectoras de animales o entidades autorizadas para tal fin.

**Tercero.-** El Ayuntamiento dispone de las instalaciones para todo ello, pero con falta de personal especializado en el manejo de los animales para un desarrollo adecuado del servicio.

La Asociación Protectora de Animales de Benavente "Procan Hogar para un Amigo", lleva prestando el servicio de recogida de animales abandonados desde el año 2012 y a través de un convenio de colaboración por el que se le concede autorización para hacerse cargo de este servicio. El vencimiento del convenio se produce el octubre de 2015.

Es por lo que se pretende renovar el citado Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Benavente y la Asociación Protectora de Animales de Benavente "Procan Hogar para un Amigo".

La Asociación Protectora de Animales es una institución sin ánimo de lucro que pretende desarrollar y colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Benavente en la recogida de animales vagabundos y extraviados, cuidarlos y mantenerlos en el Centro Municipal de Recogida y buscar nuevos propietarios para adoptarlos, no habiendo interés mercantil, sino que se trata de intereses coincidentes entre ambas partes.

Que la Asociación Protectora de Animales utilizará las instalaciones de la perrera municipal propiedad del Ayuntamiento para el cumplimiento del presente Convenio, poniendo los medios humanos adecuados y necesarios para su desarrollo.

Por el servicio prestado recibirá una subvención estipulada en convenio como ayuda económica para ejercer los cometidos acordados en este convenio, de manera que los animales recepcionados en el Centro recibirán un trato acorde a sus necesidades.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- EL ESTABLECIMIENTO Y SU USO**



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El Centro Municipal de Recogida es un lugar cuya finalidad es el mantenimiento temporal de los animales recogidos en el término municipal de Benavente en situación de abandono, extravío o vagabundos, no actuando como refugio de estos animales de forma permanente, por lo que la Asociación Protectora de Animales, dedicará las instalaciones única y exclusivamente para la prestación de los servicios detallados en el presente convenio, absteniéndose de realizar cualesquiera otras actividades no autorizadas expresamente por el Ayuntamiento.

El Centro Municipal de Animales Abandonados no acogerá animales procedentes de otros municipios, que debieran gestionarse directamente por su ayuntamiento o mediante el servicio que presta la Diputación a municipios menores de 5000 habitantes, ni animales de Benavente cuya procedencia sea distinta a la descrita en el párrafo anterior.

Las instalaciones no se utilizarán como centro permanente. No podrá permanecer ningún animal en el centro más de un año, llegando a ese momento deben salir del centro con otro destino. Se dará un plazo transitorio de 6 meses para lo que lleven sobrepasen el tiempo indicado en el momento de la firma del convenio. Será la Protectora quien se encargue de buscar destino para los animales, ya sea trasladándolos a otros centros propios o de otras protectoras.

Tampoco se sobrepasará la capacidad de 20 perros, si en un momento puntual se sobrepasara por la llegada de nuevos animales, deberán abandonar el centro otros.

El Centro Municipal de Animales Abandonados, de acuerdo con el Decreto 134/1999 y por la consideración de Núcleo Zoológico, deberá contar con un programa sanitario suscrito por un veterinario responsable del mismo, que será el veterinario municipal.

**SEGUNDA-**El Ayuntamiento de Benavente autoriza a la asociación protectora de animales a hacerse cargo del servicio de recogida de animales extraviados, abandonados o vagabundos, siempre y cuando esté declarada como entidad colaboradora de la administración, por lo que a tal efecto deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras para la Defensa y Protección de los Animales de Compañía de Castilla y León (en la Consejería de Agricultura y Ganadería).

Y para ello deberá:

- a) Recoger animales vagabundos, extraviados o abandonados del término municipal de Benavente.
- b) Utilizar las instalaciones del Centro Municipal de Recogida para el depósito, cuidado y tratamiento de animales abandonados.
- c) Conservación y limpieza de las instalaciones del Centro Municipal de Recogida.
- d) Administrar la alimentación a los animales, y aplicar los productos incluidos en el programa sanitario o los prescritos por el veterinario municipal.
- e) Buscar destino definitivo a los animales.
- f) Realizar medidas para evitar la proliferación de animales abandonados (gatos)

Todos estos servicios serán prestados siempre por personal y medios propios debidamente preparados y acondicionados para ello, adoptando las medidas de seguridad recomendadas para cada caso y con sujeción a los procedimientos específicos establecidos, evitando en todo momento el sufrimiento de los animales.

La dirección de las acciones a desarrollar será propuesta y autorizada en todo momento por el Ayuntamiento de Benavente, al ser la titularidad del servicio de competencia municipal.

**TERCERA-**La Asociación Protectora de Animales deberá disponer en cada momento de los medios materiales y humanos adecuados y debidamente cualificados y entrenados para atender las necesidades del servicio y que como mínimo estarán integrado por un encargado y responsable de la Asociación Protectora de Animales, que será el interlocutor con el Ayuntamiento para todo lo relacionado con los servicios prestados, y personal para atención al público y llevar la gestión del servicio (limpieza, conservación, alimentación, etc.).

**CUARTA-**La Asociación Protectora de Animales facilitará un teléfono de contacto permanente con el Ayuntamiento de Benavente, principalmente con el veterinario municipal, y para las consultas de los ciudadanos.

**QUINTA-** Los horarios de la prestación del servicio, estarán acordes a las necesidades de los ciudadanos, comprendiendo como mínimo un servicio de visitas de particulares para trámites de adopción de animales: de lunes a sábado en horario de mañanas durante dos horas y en horarios de tardes durante el mismo

OTROS DATOS

Código para validación: **XTX8U-5U6AA-BEXRO**  
 Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 11:21:10  
 Página 6 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/11/2015 22:06  
 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 10/11/2015 08:38

SICRAC

**FIRMADO**  
 10/11/2015 08:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

horario. Se establecerá y publicará el horario de visitas al centro. Durante el servicio de visitas se atenderá con corrección y se facilitará información de los trámites para la adopción de los animales a todas las personas interesadas. También se facilitará el trabajo de voluntarios que quieran colaborar.

El resto del tiempo, se realizarán tareas de limpieza, cuidado, alimentación de los animales.

En cualquier caso habrá siempre disponible un Centro para la recepción urgente animales recogidos por parte del personal municipal (policía local o veterinario municipal).

El horario podrá ser ampliado o reducido en función de las necesidades del servicio.

**SEXTA-** Para la adecuada gestión del Centro Municipal de Recogida y a los efectos del cumplimiento de la normativa vigente sobre animales de compañía, así como la Ordenanza Municipal al respecto, la Asociación Protectora de Animales llevará a cabo la limpieza y desinfección diaria de la instalación, especialmente del lugar de alojamiento de los animales, la alimentación adecuada a las necesidades de cada animal y los cuidados necesarios de todos los animales albergados en la perrera, incluido su posible esparcimiento por el recinto, así como la aplicación de las desparasitaciones o tratamientos prescritos por el veterinario.

**SÉPTIMA-** La Asociación Protectora de Animales depositará en las instalaciones municipales los animales receptionados, proporcionándoles los cuidados necesarios.

Durante el tiempo de permanencia de los animales en el Centro, la Asociación Protectora de Animales se encargará de su cuidado, limpieza y alimentación, así como administrar los productos sanitarios que no haga el veterinario.

También será responsabilidad de la Asociación Protectora de Animales anotar en el libro de registro de medicamentos todas las actuaciones sanitarias que se realicen en la perrera, ya sean sobre animales (vacunaciones, tratamientos, etc.) o sobre las instalaciones (desinfección, desratización, etc.).

**OCTAVA.- REGISTRO OFICIAL DE ENTRADAS Y SALIDAS**

La gestión administrativa del centro corresponde al Ayuntamiento, los libros oficiales de entradas y salidas estarán en su posesión, siendo el veterinario municipal en responsable de su elaboración y mantenimiento y de presentarlos en la Sección de Sanidad Animal de la Junta de Castilla y León u otras administraciones cuando sea preciso. Las fichas de entradas y salidas las rellenará personal de la protectora. El funcionamiento será el siguiente:

- **Ficha de entrada:** se rellenará por personal de la Asociación, una por cada animal que se recoja, que se entregará al veterinario municipal en un plazo máximo de 48 horas para asentarla en el libro de registro de entradas.
- Si apareciera su dueño y lo acreditase con la documentación del animal y DNI, se le entregará el animal después de haber rellenado la correspondiente ficha de salida, que se acompañará de copia del DNI y de la documentación del perro. Dicha documentación se le entregará al veterinario municipal en un plazo máximo de 48 horas, para que lo anote en el libro de registro.
- Una vez transcurridos 30 días desde la recogida, los perros se identificarán y se registrarán a nombre de la Asociación. Este lo realizará el veterinario municipal.
- Los perros a los que no se localice a su dueño, transcurridos 20 días se podrán dar en adopción a personas que estén interesadas. Para ello se rellenará la ficha de salida que acompañada de copia del DNI del adoptante se entregará al veterinario municipal para que emita la documentación oficial e identifique al perro si fuese necesario, y también lo anote en el libro de registro.
- Cuando un perro muera por cualquier causa, se rellenará la correspondiente ficha de salida, que se le entregará al veterinario municipal antes de 48h. Todos los cadáveres de animales muertos en el establecimiento de recogida se eliminarán a través de los servicios municipales.
- Ningún animal podrá entregarse en acogida hasta que no estén identificados y registrados a nombre de la Asociación, a no ser por causa excepcional justificada, en dicho caso se identificarían y registrarían a los 21 días de la recogida.
- Cuando un perro se entregue en acogida, se rellenará la correspondiente hoja de acogida que se entregará al veterinario municipal en un plazo máximo de 48 horas. Si el perro vuelve a las instalaciones, habrá que rellenar otra ficha de entrada, con la que se procedera de igual forma que con la anterior.

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Hueriga Valdehena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:05:16 del día 9 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFERRIA AAPP, LUCIANO HUERIGA VALDEHENA - 45847070P y por Secretaria (Mercedes Tajarro Contreras) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 0:38:49 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFERRIA AAPP, MERCEDES TAJARRO CONTRERAS - 10169506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.srbenavente.org/portal/validador



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**NOVENA-** En el Ayuntamiento habrá una lista de peticionarios de animales. Las cesiones o devoluciones se harán a criterio de la Asociación Protectora de Animales y del veterinario municipal.

Los interesados deberán presentar una solicitud del animal acompañada de una copia compulsada del DNI en el Ayuntamiento o en las instalaciones del propio Centro de Recogida de Animales Abandonados.

La Asociación Protectora de Animales hará entrega del animal al interesado cuando éste presente el impreso de salida y la documentación sanitaria correspondiente, que emitirá y le será entregada por el veterinario municipal, tras comprobar el abono de las tasas y que cumple los requisitos para poder ser adoptado.

La identificación mediante la implantación de un microchip, emisión del pasaporte animal e inclusión en la base de datos del Siacyl la realizará el veterinario municipal. No podrá salir del centro ningún animal que no esté identificado y con toda la documentación sanitaria u nombre del adoptante.

El único caso en el que la Asociación Protectora de Animales entregará directamente el animal al interesado será cuando se trate de una devolución a su dueño, siempre que el perro esté correctamente identificado y con la documentación sanitaria al día, y el interesado presente solicitud por escrito acompañada de una copia del DNI y de la documentación sanitaria e identificativa del perro que acredite su propiedad.

Quando un animal cause baja por muerte natural o sacrificio por el veterinario cuando se haya hecho todo lo razonablemente posible para su cesión en cumplimiento de la legislación vigente, o por razones de enfermedad, conflictividad u orden del técnico municipal del servicio de salud pública por circunstancias específicas, o los animales recogidos con patologías graves, politraumatismos severos o en extremo sufrimiento, la Asociación Protectora de Animales ratificará con el visto bueno, el informe veterinario correspondiente.

Todos los cadáveres de animales muertos en el Centro Municipal de Recogida se eliminarán a través de los servicios municipales.

**DECIMA-** La Asociación Protectora de Animales se compromete a desarrollar programa de adopciones en el que se incluirá:

- Programas de educación y sensibilización para inculcar el respeto hacia los animales, especialmente en la población escolar, así como su tenencia responsable.
- Página Web con acceso a la página del Ayuntamiento presencia en redes sociales, blog, etc.
- La Asociación Protectora de Animales se compromete a participar y colaborar en los eventos que organice el Ayuntamiento en los que participen animales de compañía tales como ferias y concursos.
- También colaborará en los programas que organice el Ayuntamiento para el control de los animales domésticos.

**DECIMOPRIMERA-** La Asociación Protectora de Animales presentará a final de año una memoria de las actividades realizadas en el Centro Municipal de Recogida, y las actividades formativas y divulgativas realizadas.

**DECIMOSEGUNDA-** El Ayuntamiento se compromete a mantener y conservar el Centro Municipal de Recogida en las condiciones adecuadas para su uso.

La limpieza y desinfección corre a cargo de la Asociación.

La asociación se hará cargo de los gastos de alimentación y del programa sanitario y tratamientos marcados o prescritos por el veterinario municipal, incluida la desparasitación.

El Ayuntamiento asume únicamente los gastos de la vacunación oficial y la identificación de los animales (implantación de microchips y registro de perros en el Siacyl) que se realizarán por el veterinario municipal.

**DECIMOTERCERA-** La asociación responderá de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de este servicio, para lo que deberán tener suscrita la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil.



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Igualmente la asociación responderá de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros de las omisiones, errores o métodos inadecuados.

**DECIMO CUARTA-**El Ayuntamiento tendrá derecho al uso de todas las instalaciones por cualquier circunstancia pudiendo acceder a las mismas cuando lo considere oportuno.

El ayuntamiento dispondrá de una llave para poder entrar cuando lo considere oportuno.

Para ejercer las funciones de control y supervisión del servicio prestado por la SPA, el Ayuntamiento de Benavente cuenta con su responsable técnico del servicio de Salud Pública

**DECIMO QUINTA-**El incumplimiento del presente convenio por parte de la Asociación Protectora de Animales facultará al Ayuntamiento la exigencia de los daños y perjuicios ocasionados, debidamente evaluados.

**DECIMO SEXTA-**Se crea una Comisión de seguimiento del presente Convenio con capacidad de asesoramiento y consulta que estará integrada por el Concejal correspondiente, Veterinario Municipal y el representante de la Asociación Protectora de Animales.

Se reunirán a instancia de cualquiera de las partes y como mínimo una vez al año.

**DECIMO SEPTIMA-**El presente convenio tendrá vigencia de un año de duración desde la fecha de su firma prorrogándose anualmente hasta completar un periodo máximo de tres años.

**DECIMO OCTAVA-** Para el desarrollo de las actividades, el Ayuntamiento dispondrá la concesión de una subvención anual a la Asociación Protectora de Animales de Benavente "Procan Hogar para un Amigo", por importe de 18.050 Euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3130048900 del presupuesto general del Ayuntamiento de Benavente .

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario deberá de comunicar al órgano concedente de la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la actividad subvencionada. Esta subvención será compatible con otras subvenciones o ayudas procedan de otras administraciones, entes públicos o privados nacionales o internacionales, siempre que el importe acumulado de todas las ayudas no supere el importe de la actuación.

**DECIMO NOVENA.- Régimen de justificación:**

Anualmente se presentará una cuenta justificativa que contendrá con carácter general la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación de acreedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago.
- Facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior y en su caso documento acreditativo del pago.

Su presentación se realizará en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de realización de la actividad.

Dicha memoria de actividad deberá de contar con el visto bueno del veterinario municipal, y todo ello sin perjuicio de la presentación de memorias mensuales o semestrales si así fuera requerido por los servicios veterinarios municipales o por el servicio de intervención.

Junto con la memoria se adjuntará la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo de estar al corriente con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la administración local.
- comunicación al órgano concedente de la subvención la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la actividad subvencionada

El documento electrónico ha sido aprobado por el Ayuntamiento de Benavente (Valbuena) a las 22:05:15 del día 9 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P y por Secretaría/Mercados/Tasas y Contratos de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 8:38:48 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGAPURO COMBARROS - 10199506H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoabenavente.es/verificadoc



<b>DOCUMENTO</b> BEN Decreto Decreto Nº 2015/2248 - APROBACIÓN CONVENIO SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES	<b>IDENTIFICADOR:</b> <b>Número de decreto: 2015/2248</b>
<b>ETIQUETA:</b> Código para validación: <b>XTX8U-5U6AA-BEXR0</b> Fecha de emisión: 16 de febrero de 2017 a las 11:21:10 Página 9 de 9	<b>FIRMA:</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 09/11/2015 22:05 2.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 10/11/2015 08:38  <b>LETRA DE:</b> <b>FIRMADO</b> 10/11/2015 08:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Benavente, ante mi la Secretaria que doy fe, en la fecha indicada en el margen.

El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde (Luciano Huerta Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 22:05:15 del día 9 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. LUCIANO HUERTA VALBUENA - 45687070P  
 El documento electrónico ha sido aprobado por el Secretario (Teresa Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:49 del día 10 de noviembre de 2015 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101895669H. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoabenavente.org/jportal/Ciudadano